



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
OFICIO: FIS-A-II-0471/26
EXPEDIENTE: GIF3200051/2025
RFC: ZAPF891205V65

Asunto: Se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GIF3200051/2025

**ZAPATA PINEDO FABIAN OSWALDO
CALLE HUIZACHE NÚMERO 13
COLONIA EL CARMEN II
GUADALUPE
C.P. 98608, ZACATECAS.**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA; CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, el 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 05 de agosto de 2015, en el suplemento 3 al No. 62; modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, en el suplemento 2 al 26 del 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 19 primer párrafo, fracción I, 24, fracción I y 25, fracción II y 27, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 4, 5 párrafo primero, fracción I y párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 19 primer párrafo, fracción I, 24 párrafo primero, fracción II, 28, fracciones XX, LXXI, XXXII y LXXIII, y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48, modificado mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, le comunica lo siguiente:





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
OFICIO: FIS-A-II-0471/26
EXPEDIENTE: GIF3200051/2025
RFC: ZAPF891205V65

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número FIS-A-I-0821/2025 del 28 de noviembre de 2025, el cual contiene la solicitud de información y documentación número GIF3200051/2025, mismo que fue notificado legalmente el día 10 de diciembre de 2025, a la C. Alicia Pinedo García, en su carácter de mamá del contribuyente revisado FABIAN OSWALDO ZAPATA PINEDO, se le informa el derecho que tiene para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracciones III y XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día 03 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, a las oficinas que ocupa esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, ubicadas en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, con relación al Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación 7 de noviembre de 2025, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que esa contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, con relación al Artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación 7 de noviembre de 2025, solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita la última acta parcial, el oficio de observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN
OFICIO: FIS-A-II-0471/26
EXPEDIENTE: GIF3200051/2025
RFC: ZAPF891205V65

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Ciudad de Zacatecas, Zac., a 16 de junio del año 2026
EL DIRECTOR


M.T. OCTAVIO SERRANO LOERA



Copia para: Expediente de auditoría.
Consecutivo.

ELH/LPC/mrp